

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 8 DE JUNIO DE 1981

Núm. 129

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

SGE/EPC/10.089

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se declara la utilidad pública en concreto de la central termoeléctrica de La Robla, Grupo II.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, por la empresa "Unión Eléctrica, S. A.", domiciliada en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53, en solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la central termoeléctrica de La Robla, grupo II, en la provincia de León, cuya autorización administrativa fue otorgada por Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de septiembre de 1980 (B. O. E. de 8 de octubre de 1980), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III sobre declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 10 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Declarar la utilidad pública en concreto de la central termoeléctrica de La Robla, grupo II, e instalaciones auxiliares y complementarias, situada en la provincia de León, cuya autorización

administrativa se concedió por Resolución de 24 de septiembre de 1980 (B. O. E. de 8 de octubre de 1980), de las características y con las condiciones que en la misma Resolución se especifican.

La presente declaración se concede sin perjuicio de los posibles condicionados o limitaciones que pueda corresponder señalar a otros Departamentos ministeriales u Organismos de la Administración, tanto Central como Autonómica, Provincial o Local.

Dios guarde V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Director General (ilegalmente).

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

2905 Núm. 1716. 1.200 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Conceptos tributarios: Rústica y S. Social.

Ejercicios: 1979-80.

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se inscribe contra el deudor (o deudores) que

después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Don Bartolomé
Mansilla Rubio

Importe de la deuda tributaria:

Pesetas

A la Hacienda Pública ... 1.264
A la Mutualidad Nac. Agraria 8.514

Importe total deuda tributaria 9.778

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Corbillos de los Oteros.

Finca núm. 1.—Una finca en el término municipal de Corbillos de los Oteros en el paraje denominado "Los Viñales", polígono 1, parcela 28, con una superficie de 15,18 As, clasificada como cereal seco de 2.ª, que linda: N., Cayo Glez. Ramos; E., Luciana Rubio Pérez; S., Melchor Luengos Rubio; O., camino.

Finca núm. 2.—Otra en el paraje denominado "La Barrera", polígono 4, parcela 62, con una superficie de

10,55 As, clasificada como cereal seco de 1.^a, que linda: N., Nieves Santamarta Pastrana; E., Hros. de Aurora Santamarta Pastrana, S., el mismo; O., el mismo.

Finca núm. 3.—Otra en el paraje denominado "El Palacio", polígono 5, parcela 9, con una superficie de 10,45 As, clasificada como cereal seco de 1.^a, que linda: N., Hros. de Aurora Santamarta Glez.; E., Cno. de Corbillos a Riego; S., Melchor Luengos Rguez.; O., Cno. de San Justo a Mansilla.

Finca núm. 4.—Otra en el paraje denominado "El Carcajo", polígono 5, parcela 79, con una superficie de 18,96 As., clasificada como cereal seco de 3.^a, que linda: N., Vicente Santamarta Roldán; E., José Chicarro; S., Angel Cisneros Merino; O., Leocadio Rguez. García.

Finca núm. 5.—Otra en el paraje denominado "Fuente del Peral", polígono 5, parcela 662, con una superficie de 4,26 As, clasificada como prado de 1.^a, que linda: N., Evilasio Laguna Santamarta; E., Elena Santamarta López; S., Francisco Pérez Luengos; O., Miguel Rguez. Martínez.

Finca núm. 6.—Otra en el paraje denominado "Fuente del Peral", polígono 5, parcela 739, con una superficie de 5,42 As, clasificada como cereal seco de 3.^a, que linda: N., Leovigila Glez. Glez.; E., Silverio Laguna Santamarta; S., Angel García Fdez.; O., Piedad Santamarta Glez.

Finca núm. 7.—Otra en el paraje denominado "El Monte", polígono 6, parcela 167, con una superficie de 25,75 As, clasificada como cereal seco de 2.^a, que linda: N., Angel Cisneros Merino; E., Cno. de San Justo a Mansilla; S., Angel García Fdez.; O., Cristina Laguna Santamarta.

Finca núm. 8.—Otra en el paraje denominado "Senda Proverica", polígono 8, parcela 258, con una superficie de 39,57 As, clasificada como cereal seco de 2.^a, que linda: Norte, Enedino Lozano Reguero; E., Tomás Marcos Santamarta; S., Restituto Bermejo Castro; O., Carre de San Justo a Mansilla.

Finca núm. 9.—Otra en el paraje denominado "Prados del Peral", polígono 8, parcela 354, con una superficie de 7,92 As, clasificada como prado de 2.^a, que linda: N., José Santamarta López; E., Miguel Gutiérrez Rguez., S., Laureano Cachán Merino; O., Gloria Pérez Ramos.

Finca núm. 10.—Otra en el paraje denominado "Carre Mansilla", polígono 9, parcela 70, con una superficie de 20,48 As, clasificada como cereal seco de 4.^a, que linda: N., Manuel Rguez. Laguna; E., Cno. de Gusendos a Villacelama; S., Vicente Santamarta Roldán; O., Luciano Morán Barrientos.

Finca núm. 11.—Otra en el paraje denominado "Carre Mansilla", polígono 9, parcela 307, con una super-

ficie de 31,37 As, clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Junta Vecinal de Rebollar; E., Baltasar Melón Glez.; S., Junta Vecinal de Rebollar; O., el mismo.

Finca núm. 12.—Otra en el paraje denominado "Carre Santas Martas", polígono 11, parcela 261, con una superficie de 7,77 As, clasificada como cereal seco de 2.^a, que linda: N., Antonio Rubio Marcos; E., el mismo; S., Clemanta Mansilla Marcos; O., Anselmo Glez. Glez.

Finca núm. 13.—Otra en el paraje denominado "Los Abades", polígono 11, parcela 308, con una superficie de 13,60 As, clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Pedro Santos Merino; E., José Santamarta López; S., Marciano Rguez. Castro; O., Desiderio Arredondo García.

Finca núm. 14.—Otra en el paraje denominado "Los Abades", polígono 11, parcela 323, con una superficie de 12,82 As., clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Robustiano Castro Santamarta; E., el mismo; S., Senda del Robledo; O., Perpetua Mansilla Rubio.

Finca núm. 15.—Otra en el paraje denominado "Las Viñas", polígono 11, parcela 366, con una superficie de 6,22 As., clasificada como cereal seco de 2.^a, que linda: N., camino; E., Domicio Santamarta Roldán; Sur, Miguel Glez. Pérez; O., Junta Vecinal de Rebollar.

Finca núm. 16.—Otra en el paraje denominado "El Rubio", polígono 11, parcela 417, con una superficie de 5,05 As, clasificada como viña de 3.^a, que linda: N., Isabel Mansilla Rubio; E., Manuel Rguez. Laguna; S., desconocido; O., José Santos Santamarta.

Finca núm. 17.—Otra en el paraje denominado "Los Llárganos", polígono 12, parcela 154, con una superficie de 33,66 As, clasificada como cereal seco de 2.^a, que linda: N., Angel Curries Merino; E., Leovigilda González Glez.; S., José Santamarta Torbado; O., Vicente Rubio Marcos.

Finca núm. 18.—Otra en el paraje denominado "La Huncal", polígono 13, parcela 250, con una superficie de 8,93 As, clasificada como cereal seco de 3.^a, que linda: N., Orenca Santamarta Morán; E., Juan A. Puente Santos; S., Arcadio Santamarta Morán; O., Santos Glez. del Río.

Finca núm. 19.—Otra en el paraje denominado "Carre León", polígono 18, parcela 76, con una superficie de 21,68 As, clasificada como cereal seco de 3.^a, que linda: N., Manuel Bermejo Castro; E., Laureano Cachán Merino; S., José Santamarta López; O., Miguel Santos Merino.

Finca núm. 20.—Otra en el paraje denominado "Carre León", polígono 18, parcela 173, con una superficie de 22,09 As, clasificada como cereal seco de 4.^a, que linda: N., Término de Riego; E., Benigno Lozano Santamarta; S., Manuel Rguez. Laguna; O., Juan Morán Glez. y Hnos.

Finca núm. 21.—Otra en el paraje denominado "Carre León", polígono 18, parcela 192, con una superficie de 15,95 As, clasificada como cereal seco de 4.^a, que linda: N., Jacinto Pardo Glez.; E., Joaquina Castro Rguez.; S., Aureliana Bermejo Mansilla; O., Marcelino Rguez. Glez.

Finca núm. 22.—Otra en el paraje denominado "Carre Piedra", polígono 19, parcela 44, con una superficie de 43,75 As, clasificada como cereal seco de 4.^a, que linda: N., Junta Vecinal de Corbillos; E., Camino Real; S., Juan Morán Barrientos; O., María Cachán Ramos.

Finca núm. 23.—Otra en el paraje denominado "Carre San Martín", polígono 19, parcela 119, con una superficie de 13,40 As, clasificada como cereal seco de 3.^a, que linda: N., Desiderio Arredondo García; E., Fidel Alvarez Lozano; S., Restituto Bermejo Castro; O., Bernardo Pardo Glez.

Finca núm. 24.—Otra en el paraje denominado "Los Llárganos", polígono 20, parcela 2, con una superficie de 28,53 As., clasificada como cereal seco de 2.^a, que linda: N., Eusebio Fdez. Gallego; E., Junta Vecinal de Rebollar; S., Antonio Rubio Marcos; O., Eusebio Fdez. Gallego.

Finca núm. 25.—Otra en el paraje denominado "Los Llárganos", polígono 20, parcela 25, con una superficie de 15,42 As, clasificada como cereal seco de 2.^a, que linda: N., Roque Luengos Cachán; E., Junta Vecinal de Rebollar; S., Malaquías Glez. Pérez; O., Junta Vecinal de Rebollar.

Finca núm. 26.—Otra en el paraje denominado "Llárganos", polígono 20, parcela 25, con una superficie de 12,72 As, clasificada como cereal seco de 3.^a, que linda: N., Roque Luengos Cachán; E., Junta Vecinal de Rebollar; S., Malaquías Glez. Pérez; O., Junta Vecinal de Rebollar.

Finca núm. 27.—Otra en el paraje denominado "Carre Pajuelo", polígono 20, parcela 330, con una superficie de 15,03 As, clasificada como cereal seco de 3.^a, que linda: Norte, Claudio Martínez Gusendos; Este, Luis Glez. Pérez; S., Lucio Bermejo Mansilla; O., Malaquías Glez. Pérez.

Finca núm. 28.—Otra en el paraje denominado "El Corcho", polígono 20, parcela 463, con una superficie de 7,32 As, clasificada como prado de 3.^a, que linda: N., Junta Vecinal de Rebollar; E., Froilán Alonso Santamarta; S., Virgilio Antón; O., Robustiano Luengos Robles.

Finca núm. 29.—Otra en el paraje denominado "Cuetón", polígono 21, parcela 223, con una superficie de 45,80 As, clasificada como cereal seco de 4.^a, que linda: N., Junta Vecinal de Rebollar; E., Lidia Bermejo Mansilla; S., Claudio Merino Marcos; O., M.^a Manuela Prieto Laguna.

Finca núm. 30.—Otra en el paraje denominado "Las Remangas", polígono 29, parcela 333, con una super-

ficie de 20,70 As, clasificada como cereal secano de 4.ª, que linda: Norte, S. Cachán Santamarta; E., Bernardino y Licesio Alvarez García; S., Andrés López Herrero; O., Térmimo de Jabares.

Finca núm. 31.—Otra en el paraje denominado "Las Remangas", polígono 30, parcela 345, con una superficie de 19,11 As, clasificada como cereal secano de 3.ª, que linda: Norte, Porfirio Villa Bermejo; E., Maximina López Díaz; S., Nicomedes Pérez Fdez.; O., Tno. de Jabares.

Finca núm. 32.—Otra en el paraje denominado "Carre La Huerga", polígono 30, parcela 268, con una superficie de 9,73 As, clasificada como cereal secano de 4.ª, que linda: N., Josefa Rguez. Glez.; E., Eufronio Muñoz Santamarta; S., Pedro Provecho Matategui; O., Bernardo Castaño Antón.

Finca núm. 33.—Otra en el paraje denominado "La Laguna", polígono 34, parcela 381, con una superficie de 15,03 As, clasificada como cereal secano de 4.ª, que linda: N., Pascual Roldán Nava; E., desconocido; Sur, Crescente Provecho Matategui; Oeste, Joaquina García Herrero.

Finca núm. 34.—Otra en el paraje denominado "La Neta", polígono 36, parcela 238, con una superficie de 32,88 As, clasificada como cereal secano de 2.ª, que linda: N., Pedro Provecho Matategui; E., Jesús Robles; S., Mónica Casado Reguero; O., Felipa González Glez.

Finca núm. 35.—Otra en el paraje denominado "La Hontán", polígono 14, parcela 236, con una superficie de 9,99 As, clasificada como cereal secano de 3.ª, que linda: N., Clemente Marcos Rubio; E., Víctor Marcos Glez.; S. Eusebia Rguez. Glez.; O., Felipe Lozano Santamarta.

Finca núm. 36.—Otra en el paraje denominado "Jalones", polígono 22, parcela 430, con una superficie de 22,98 As, clasificado como pradera de 2.ª, que linda: N., Gerardo Martínez Ruiz; E., Nicolás Santamarta Roldán; S., Ricardo Blanco, O., Ricardo Blanco.

Finca núm. 37.—Otra en el paraje denominado "Los Ramangas", polígono 29, parcela 338, con una superficie de 18,71 As, clasificada como cereal secano de 4.ª, que linda: Norte, Tno. de Jabares; E., Andrés López Herrero; S., Bernardina y 1 Licesio Alvarez García; O., Fernando Fdez. Nava.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previe-

ne el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suprirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 20 de mayo de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 25 de mayo de 1981.—El Recaudador, Miguel Angel González García.—El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2783

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte.: IAT-26.742

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instala-

ción de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Dragados y Construcciones, S. A., con oficinas en León, Plaza de Santo Domingo, número 4, piso 6.º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Vega de Arriba y Abajo y El Cespedal en Armunia (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para las obras de construcción de 570 viviendas.

d) Características principales: Una acometida a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 56,6 mm.² LA-56, aisladores ARVI-22 y apoyo de hormigón armado de tres metros de longitud, con entronque en el apoyo número 6 de la línea de Iberduero, S. A., al C. T. del Colegio San Juan Bosco, y un centro de transformación tipo cabina prefabricada con transformador de 315 kVA., tensiones 13,2/230-398 V. y elementos de protección y maniobra que se instalará en la Vega de Abajo en Armunia (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 985.420 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 25 de mayo de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2908 Núm. 1717.—1.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Puente de Domingo Flórez

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1981, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13-1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales, deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Puente Domingo Flórez, 2 de junio de 1981.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

2915 Núm. 1718.—420 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 2 de mayo de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal	6.013.317
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	6.040.000
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	321.369
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	4.519.359
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	244.694
TOTAL	17.138.739

INGRESOS	Pesetas
1. Impuestos directos	2.528.773
2. Impuestos indirectos	1.051.542
3. Tasas y otros ingresos	4.780.629
4. Transferencias corrientes	7.927.795
5. Ingresos patrimoniales	850.000
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	17.138.739

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Vados, 1.º de junio de 1981.—El Presidente (ilegible).

2867 Núm. 1684.—940 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha veinticinco de abril último ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981), por no haberse producido reclamaciones.

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal	3.536.526
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.518.900
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	728.867
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	5.653.945
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	92.206
TOTAL	12.530.444

INGRESOS	Pesetas
1. Impuestos directos	1.906.340
2. Impuestos indirectos	1.370.000
3. Tasas y otros ingresos	2.078.500
4. Transferencias corrientes	6.935.504
5. Ingresos patrimoniales	240.100
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	12.530.444

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camponaraya, a 30 de mayo de 1981.—El Presidente, Alejandro Rodríguez Sobrín.

2871 Núm. 1685.—940 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	—
3. Tasas y otros ingresos	500.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	677.245
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	500.000
TOTAL	1.677.245

GASTOS	Pesetas
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	287.500
7. Transferencias de capital	1.389.745
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	1.677.245

En Prado de la Guzpeña, a 26 de mayo de 1981.—El Presidente (ilegible).

2921 Núm. 1719.—720 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de abril de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 13 - 2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal	1.492.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	1.432.100
3. Intereses	—
4. Transferencias corrientes	101.000
6. Inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	599.611
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	17.289
TOTAL	3.642.000

INGRESOS	Pesetas
1. Impuestos directos	175.830
2. Impuestos indirectos	167.402
3. Tasas y otros ingresos	298.565
4. Transferencias corrientes	2.811.051
5. Ingresos patrimoniales	189.152
6. Enajenación de inversiones reales	—
7. Transferencias de capital	—
8. Variación de activos financieros	—
9. Variación de pasivos financieros	—
TOTAL	3.642.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 1.º de junio de 1981.—El Presidente (ilegible).

2884 Núm. 1702.—940 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

La Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, acordó aprobar provisionalmente el Presupuesto Ordinario para 1981 y el de Inversiones para el mismo ejercicio, exponerlo al público por término de quince días hábiles y considerar que su aprobación es definitiva si durante dicho plazo no se presentaran recla-

maciones. Expuestos al público ambos Presupuestos, mediante anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 105 de 11 de mayo y en el tablero municipal de edictos, ha finalizado el plazo de quince días hábiles sin que se haya formulado ninguna reclamación contra ellos, por lo que se entienden aprobados definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1981

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		8.020.770
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		9.005.000
3. Intereses		12.207
4. Transferencias corrientes		670.879
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		5.799.068
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		80.000
TOTAL		23.587.924

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		1.695.131
2. Impuestos indirectos		1.929.593
3. Tasas y otros ingresos		3.257.060
4. Transferencias corrientes		15.688.283
5. Ingresos patrimoniales		1.017.857
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		—
8. Variación de activos financieros		—
8. Variación de activos financieros		—
TOTAL		23.587.924

PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA 1981

GASTOS		Pesetas
6. Inversiones reales		1.160.000
7. Transferencias de capital		4.639.068
TOTAL		5.799.068
INGRESOS		Pesetas
7. Transferencias de capital		5.799.068
TOTAL		5.799.068

Los restantes capítulos del presupuesto de Inversiones que no se relacionan, figuran sin consignación.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero. Podrá interponer, quien esté legitimado para ello, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, que se entenderá denegado si en el plazo de sesenta días, contados a partir de la interposición, el Tribunal no lo hubiese resuelto. Contra las resoluciones expresas o tácitas del Tribunal Económico-Administrativo Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Los fallos de ambos Tribunales son impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se advierte asimismo que la interposición de recursos no suspenderá la aplicación provisional de los Presupuestos aprobados.

Todo ello de conformidad con el art. 25 del Real Decreto Ley 3/1981, citado.

Torre del Bierzo, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2899

Núm. 1715.—2.200 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Don Porfirio González Fernández, Secretario del Ayuntamiento de Villagatón (León).

Certifico: Que la Corporación Municipal del expresado Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1981 entre otros adoptó el acuerdo literal siguiente:

2.º—Aprobación definitiva si procede del Presupuesto Ordinario 1981.—De orden del Sr. Presidente, por mí el Secretario se lee la certificación donde se acredita que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública e incluso un margen de tolerancia por si lo hubieran sido por correo acogiéndose a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tras un cambio de opiniones por unanimidad quedó aprobado definitivamente y con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		2.767.386
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		2.047.538
3. Intereses		—
4. Transferencias corrientes		90.000
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		3.868.274
8. Variación de activos financieros		60.598
9. Variación de pasivos financieros		166.205
TOTAL		9.000.000

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		995.232
2. Impuestos indirectos		855.610
3. Tasas y otros ingresos		228.972
4. Transferencias corrientes		6.267.106
5. Ingresos patrimoniales		193.080
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		—
7. Transferencias de capital		—
8. Variación de activos financieros		—
9. Variación de pasivos financieros		460.000
TOTAL		9.000.000

Concuerda con el original a que me remito.

Asimismo certifico: Que el acuerdo precedente ha sido adoptado por el «quórum» que establece el art. 3.º, 2g) del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero de 1981, habiendo asistido a la sesión de referencia la totalidad de sus miembros que son diez de hecho, incluido el señor Alcalde.

Y para que así conste y a los efectos prevenidos en el artículo 13,2 del Real Decreto-Ley de referencia libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villagatón, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Porfirio González Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Eladio García Pérez.

2852

Núm. 1697.—1.680 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio
de faltas número 1.310/79, recayó la
siguiente,

TASACION DE COSTAS

Dcto. 1.035/59, de Tasas Judiciales
Pesetas

Derechos de registro. D. C. 11	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28	115
Derechos dobles, art. 28	115
Despachos librados y cumpli- mentados	450
Ejecución, art. 29-1.º	30
Póliza Mutualidad Judicial ...	180
Reintegro juicio y posteriores calculados	1.300
Agente s/. nota en autos, Juz- gado de León, F. 18	150
Id. s/. nota Agente de Villa- quilambre	1.350
Id. s/. nota Agente Juzgado de Madrid 20, F. 37	400
Multa a Manuel López	2.000
Indemnización a Ricardo Ba- yón Valbuena	21.725

Total s. e. u. o. 27.835

La precedente tasación de costas,
importa las figuradas veintisiete mil
ochocientas treinta y cinco pesetas.

Corresponde abonar dicho total al
condenado Manuel López, cuyo do-
micilio se desconoce, expido y firmo
el presente para su publicación en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia
a fin de darle vista a expresado con-
denado por tres días por si le intere-
sare la impugnación de alguna o algu-
nas de las partidas consignadas, expi-
do y firmo el presente en León, a uno
de junio de mil novecientos ochenta
y uno. — Francisco Miguel García
Zurdo.

2856 Núm. 1671.—980 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez del
Juzgado de Distrito número dos de
esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de
juicio de cognición seguidos en este
Juzgado entre partes que se reseña-
rán, ha recaído sentencia cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva son
del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiuno
de mayo de mil novecientos ochenta
y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Ro-
bles, Juez del Juzgado de Distrito
número dos de esta ciudad, habiendo
visto los presentes autos de juicio de
cognición núm. 19 de 1981, seguidos
en este Juzgado a instancia de la
Compañía Mercantil "José de Ezpe-
leta" S. A., con domicilio en Bilbao,
representada por el Procurador don
Santiago González Varas, y defendida
por el Letrado D. Luis López Dóriga,

contra D. Manuel González Barba,
mayor de edad, casado, minero y ve-
cino de Villaseca de Laciara, sobre
reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramen-
te la demanda interpuesta por la
Compañía Mercantil "José de Ezpe-
leta S. A.", contra D. Manuel Gon-
zález Barba, en reclamación de vein-
ticuatro mil ochocientos cincuenta y
cuatro pesetas e intereses legales,
debo condenar y condeno al deman-
dado a que tan pronto fuere firme
esta sentencia abone a la actora la
indicada suma y sus intereses legales
desde la fecha de interposición de
dicha demanda hasta la del total
pago, imponiéndole asimismo el de
las costas del procedimiento. Y por
la rebeldía del demandado, notifi-
quesele la presente resolución en la
forma prevenida en los artículos 282
y 283 de la Ley de Enjuiciamiento
Civil, caso de que por la actora no se
interese la notificación personal.—
Así por esta mi sentencia, juzgando
lo pronuncio, mando y firmo.—Siro
Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al deman-
dado rebelde D. Manuel González
Barba, y su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, expido el
presente edicto en León a veintiocho
de mayo de mil novecientos ochenta
y uno. — Siro Fernández Robles. —
(Firma ilegible).

2876 Núm. 1687.—1.180 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Juez del
Juzgado de Distrito número dos de
esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de
juicio verbal civil seguidos en este
Juzgado entre partes que se reseña-
rán, ha recaído sentencia cuyo enca-
bezamiento y parte dispositiva son
del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiuno
de mayo de mil novecientos ochenta
y uno.—El Sr. D. Siro Fernández Ro-
bles, Juez del Juzgado de Distrito
número dos de esta ciudad, habiendo
visto los presentes autos de juicio
verbal civil núm. 279 de 1978, segui-
dos en este Juzgado a instancia de
D. Antonio Prieto García y su esposa
doña Aurea García Gutiérrez, mayo-
res de edad, obrero y sus labores, ve-
cinos de Golpejar de la Sobarriba,
representados por el Procurador don
Ildefonso González Medina, y defen-
didos por el Letrado D. José Manuel
Sáenz de Miera, contra la viuda de
D. Salustiano Robles Fernández, doña
Araceli González, y contra los de-
mandados D. Amador, D. Miguel y
D. Aníbal Robles Fernández, mayo-
res de edad, casados, industriales el
primero y el tercero y obrero el se-
gundo, vecinos de León, Burgos y
Avilés, respectivamente, representa-
dos y asistidos del Letrado D. Manuel
Muñiz Bernuy, sobre reivindicación
de un terreno, y

Fallo: Que desestimando la anter-
rior demanda interpuesta por D. An-
tonio Prieto García y doña Aurea
García Gutiérrez, contra doña Ara-
celi González, D. Amador, D. Miguel
y D. Aníbal Robles Fernández, debo
absolver y absuelvo de ella a los de-
mandados sin hacer especial atribu-
ción de las costas del juicio. Y por
la rebeldía de la demandada, notifi-
quesele la presente resolución en la
forma prevenida en los artículos 282
y 283 de la Ley de Enjuiciamiento
Civil, caso de que por los actores
no se interese la notificación perso-
nal.—Así por esta mi sentencia, juz-
gando lo pronuncio, mando y firmo.
Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a la deman-
dada rebelde doña Araceli González,
y su inserción en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, expido el presente
edicto en León a veintiocho de mayo
de mil novecientos ochenta y uno.—
Siro Fernández Robles.

2858 Núm. 1670.—1.260 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de «La Plata» — Santa María de Ordás (León)

Se convoca a Junta General ordina-
ria a todos los usuarios del mismo
para el próximo día 14 del mes actual,
a las cinco de la tarde en primera con-
vocatoria y a las cinco y media en se-
gunda, en esta localidad y en el lugar
de costumbre, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si proce-
de, del acta anterior.
- 2.º—Gastos e ingresos del año 1980.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general
conocimiento de los regantes.

Santa María de Ordás, 4 de junio de
1981.—El Presidente, Eloy Valcarce.—
Rubricado.

2936 Núm. 1723.—400 ptas.

Comunidad de Regantes SAN SALVADOR

Destriana de la Valduerna (León)

Con el fin de celebrar Junta General
el día 14 de junio de 1981, a las doce
de la mañana en primera convoca-
toria, y si no hubiera suficiente número
de partícipes, será en segunda media
hora más tarde, en el local de la Co-
munidad, con el fin de proceder a:

- 1.º—Dar lectura al acta anterior para
su aprobación, si procede.
- 2.º—Dar a saber el presupuesto a
todos los partícipes de esta Comuni-
dad que este Sindicato ha organizado
para la campaña 1981.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Destriana a 3 de junio de 1981.—El
Presidente de la Comunidad, Manuel
Rodríguez.

2937 Núm. 1722.—400 ptas.

De aumentar el precio de las estancias en el Colegio de Educación Especial Sta. Teresa de Avila, incrementándolas en un precio equivalente al experimentado por el índice del coste de la vida durante 1980, efectos 1.º de enero del corriente año.

De incrementar el precio de asistencia a los centros dependientes de la Asociación Protectora de Subnormales, en León, en la cuantía equivalente al incremento del índice del coste de la vida durante 1980, y con efectos del día 1.º del año en curso.

De elevar a 450,00 ptas. diarias las estancias en el Centro de Obreras de Jesús de León, causadas por el internamiento de la enferma Joaquina González Rubio, acogida por cuenta de la Diputación.

De incrementar para el presente ejercicio el precio de las estancias en el Colegio del Sagrado Corazón, en cuantía equivalente al experimentado por el índice del coste de la vida durante 1980, con efectos de 1.º de enero de 1981.

De incrementar para el presente ejercicio el precio de las estancias en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia, en cuantía equivalente al experimentado por el índice del coste de la vida durante 1980, con efectos de 1.º de enero del año en curso.

De aceptar el concierto entre la Excm. Diputación Provincial de León y el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Palencia, para asistencia en el mismo de enfermos mentales pertenecientes a la Beneficencia Provincial de León, con la salvedad de que las camas reservadas y no ocupadas será con efectos del día final del plazo fijado para su total disponibilidad, esto es, 31 de marzo para las 75 estancias iniciales y 30 de junio para las restantes.

De aceptar las subvenciones concedidas por la Secretaría de Estado de Turismo para inversiones en el Puerto de San Isidro, y contratar avales bancarios por importe de 1.000.000,00 de pesetas y 600.000,00 respectivamente, para responder de la realización de las obras de aparcamiento y conducción de energía eléctrica.

por subvención estatal, 486.457,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 729.686,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Presa en el río Real para captación de agua con destino al abastecimiento de Bembibre”, por un total de 620.980,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 124.196,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 186.294,00 ptas. el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Acondicionamiento del camino de Arganza por Capelo a Canedo”, por un total de 2.372.916,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 711.875 pesetas, por crédito obtenido del Banco, 1.067.812,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1 de las obras de “Acondicionamiento del camino de acceso de Soto de la Vega, Vecilla, Alcaidón y Santa Coloma a la carretera de La Bañeza-La Nagadaleña”, por un total de 4.153.539,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 1.246.062,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.869.092,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Soto de la Vega.

—Certificación única de las obras de “Puente sobre el río Valcárcel en Herrerías”, por un total de 1.390.000,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 417.000,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 625.500,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Vega de Valcárcel.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Reconstrucción de un muro de cierre en el río Cea, en Valderas”, por un total de 1.089.356,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 326.807,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 490.210,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 1, obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado en Villaselán”, por un total de 857.575,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 257.272,00 ptas. por subvención estatal, 385.909,00 ptas. por crédito obtenido del Banco, y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación núm. 2, obras de “Acondicionamiento del camino de San Pedro de Olleros a Cacabelos, 1.ª fase”, por un total de 361.088,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 108.326,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 162.490 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Cacabelos.

—Certificación núm. 1, obras de “Afirmado del camino de Villacintor a Santa María del Monte de Cea, 2.ª fase”, por un total de 2.435.476,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 876.771,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 1.315.157,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Mejora de electrificación en Castrovega y Valverde Enrique”, por un total de 770.834 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 200.417,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 300.625,00 pesetas, a la empresa distribuidora, 192.709,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valverde Enrique.

—Certificación núm. 3, obras de “Urbanización travesías de carreteras, 2.ª fase y calle tras el Cuartel” en Valderas, por un total de 2.813.297,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 731.457,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.097.186,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderas.

—Certificación núm. 2 y final de las obras de “Alumbrado público en Cubillas y Gigosos de los Oteros”, por un total de 189.178,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 37.215,00 ptas., por crédito obtenido del Banco, 55.823,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Cubillos.

—Certificación núm. 1, obras de “Ampliación del alcantarillado de Páramo del Sil”, por un total de 1.674.523,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 334.905,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 502.357,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Páramo del Sil.

—Certificación núm. 2, obras de “Ampliación del alcantarillado en Páramo del Sil”, por un total de 1.463.803,00 ptas., de las que

corresponden a la Diputación por subvención estatal, 292.760,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 439.141,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Páramo del Sil.

—Certificación núm. 1, obras de “Infraestructura urbanística del nuevo núcleo de Riaño”, revisión de precios y pagos de la aportación municipal correspondiente a las certificaciones 1 a 8 ambas inclusive, por un total de 9.138.809,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación el total, por subvención estatal, 3.065.581,00 ptas. y por préstamo del Banco, 6.063.228,00 ptas.

—Certificación núm. 2, obras de “Mejora del Centro de Transformación, línea de A. T. y red de baja tensión subterránea en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia”, por un total de 2.876.089,00 pesetas.

—Certificación única del suministro de materiales correspondientes a un telesquí de arrastre en Riopinos y prolongación de otro en Cebolledo, del Puerto de San Isidro, por un total de 16.950.000,00 pesetas.

—Certificación núm. 2, obras de “Reparación del Albergue Pico Agujas” en el Puerto de San Isidro, por un total de 2.732.333,00 pesetas.

—Certificación núm. 1, obras de “Mejora del Centro de Transformación y red de baja tensión subterránea en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia”, por un total de 520.276,00 ptas.

—Certificación núm. 5, obras de “Reparación de la cubierta del edificio Fierro”, por un total de 1.321.275,00 ptas.

—Certificación núm. 4, obras de “Adaptación, reforma y ampliación del Hospital Psiquiátrico San Antonio Abad, 2.ª fase”, por un total de 6.607.351,00 ptas.

—Certificación núm. 1, por trabajos de ejecución de normas subsidiarias de Carrizo de la Ribera, por un total de 171.000,00 pesetas.

De aumentar el precio de las estancias en el Instituto Médico Pedagógico, Ntra. Sra. del Sagrado Corazón, en Betanzos, en la cuantía equivalente al índice de coste de la vida, desde 1.º del corriente año.